



**Permisos y
Licencias de Construcción**
Gestión Integral de la Ciudad

09060000/DPLC-TRANSPARENCIA/2025/2-260

Zapopan, Jalisco, 08 de Julio de 2025

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente

En seguimiento a la información requerida por esa Dirección, me permito informar lo siguiente:

“Del otorgamiento de permisos por Orden Judicial de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción”.

Al respecto informo que, durante el mes de junio del año 2025, se emitió una licencia de edificación con clave: C/D-1197-25/J, en cumplimiento a la medida cautelar definitiva emitida en el Exp. IV-690/2025 del Índice de la Cuarta Sala Unitaria, así como en cumplimiento a la medida cautelar emitida en el Exp. II-1833/2025, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, ambas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se anexa copia simple.

Sin otro particular y dando por proveído la presente, quedo de Usted,

Atentamente
“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”



Héctor Felipe García Araiza
Director de Permisos y Licencias de Construcción

HFGA/



Dirección de Permisos y Licencias de Construcción

Folio de Revisión: LC-25-1173

Fecha de Autorización
de Inicio de Obra
24/jun./2025

Clave del Trámite: C/D-1197-25/J

Trámite MAYOR

OBRA NUEVA

Uso y Densidad
COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES (CS-D)

Dictamen de Uso de Suelo
*DTU-2025-0876

Giro de la Construcción
COMERCIAL

Ubicación del Predio
CARRETERA NEXTIPAC

No. Oficial
3095

Fraccionamiento
EJIDO VENTA DEL ASTILLERO

No. Lote Manzana

No. Cuenta Predial / CURT

Alineamiento

Restricción Posterior

Restricción Frontal

Restricción Lateral

C/L-0394-25/J

3.00

5.00

0.00

Nombre o Razón Social

DAVID PRECIADO MARTÍNEZ

Registro

Nombre del Director Responsable

DRZ-0693

ARQ. CRISTIAN BERENICE RODRÍGUEZ GÓMEZ

Descripción	Cantidad	Unidad	Porcentaje de Aplicación	Costo	Artículo
Habitabilidad	549.05	m2	15.00 %	\$20,836.45	Artículo 93, fracción XIII/Artículo 81, Fracc. I, (b), 1
Pisos y Pavimentos	2,001.92	m2	100.00 %	\$52,048.92	Artículo 81, Fracción XIII
Cisterna	153.52	m3	100.00 %	\$11,053.44	Artículo 81, Fracc. XIV
Edificación	549.05	m2	100.00 %	\$138,909.65	Artículo 81, Fracc. I, (b), 1
Negocios Jurídicos	549.05	m2	1.25 %	\$57,650.25	Art. 63/Art. 81 fracc. I, b) 1
Negocios Jurídicos	2,001.92	m2	1.25 %	\$14,613.92	Art. 63/Art. 81 fracc. XIII
Costo de la Solicitud	1.00		100.00 %	\$82.00	Artículo 119, Fracc. I, (I)
Revisión del Proyecto de Edificación	1.00		100.00 %	\$229.00	Artículo 81, Fracc. XX
Costo del Formato	1.00		100.00 %	\$299.00	Artículo 119, Fracc. I, (x)

El presente acto administrativo se otorga sin menoscabo de las autorizaciones que deben obtenerse previamente a la realización de las obras, conforme a la legislación ambiental Federal o Estatal. La presente licencia no contempla la poda, tala o deforestación de ningún sustrato forestal de las existentes en el predio a intervenir y de ser el caso deberá considerarse la no afectación de la flora y fauna silvestre existente en la zona.

Este acto administrativo no constituye una autorización para realizar obras o trabajos en vía pública. Quien pretenda realizar cualquier obra que dañe, dañe u ocupe la vía pública en cualquiera de sus elementos, antes de iniciar las obras deberá tramitar y obtener las autorizaciones y permisos correspondientes, ante las dependencias de gobierno facultadas.

El presente acto administrativo fue otorgado bajo lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Artículo 351. "Los directores responsables y los corresponsables de proyecto u obras son los responsables solidarios junto con los propietarios o poseedores de predios de que en las obras y especialidades en que intervengan se cumpla con lo establecido en el presente Código Urbano, los reglamentos municipales y demás leyes y reglamentos, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables." Como también el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan en su Artículo 164. "La seguridad estructural de toda obra de excavación, movimiento de tierras, demolición, remodelación, restauración o construcción, será responsabilidad de los directores responsables y en algunos casos de directores corresponsables, y deberá cumplir con lo señalado por las normas oficiales mexicanas, el presente reglamento, las normas técnicas complementarias y la normatividad aplicable."

En caso de haber presentado dictamen de movilidad en donde se señalen medidas de mitigación para el funcionamiento vehicular y peatonal del proyecto autorizado, deberá de cumplir con todos y cada uno de los puntos que este estudio señala para poder obtener el Certificado de Habitabilidad.

Observaciones

SE EMITE PROVISIONALMENTE LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE IV-690/2025 DEL ÍNDICE DE LA CUARTA SALA UNITARIA, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR EMITIDA EN EL EXPEDIENTE II-1833/2025 DEL ÍNDICE DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA, AMBAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, SIN APLICAR EL "REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO" ACTUALMENTE ABROGADO; MISMA QUE TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS SUBSISTAN LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES; SE ACUJANTAN COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE CONTIENEN LAS MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES 690/2025 DEL ÍNDICE DE LA CUARTA SALA, 1833/2025 DE LA SEGUNDA SALA, AMBAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, DICTAMEN FAVORABLE Y VIGENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS CON NÚMERO DE FOLIO ASEAU/SICV/DGGC/3789/2025, AUTORIDAD CON EXCLUSIVA COMPETENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE CON NÚMERO DE OFICIO ER-012-03/2025 DEL 12 DE MARZO DEL 2025. "PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: OFICIO 1840/2022/1355 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EL CUAL SEÑALA QUE NO ES FACTIBLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS. OFICIO UEP/CDG-1063/CSVA-0875/2025 DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. OPINIÓN TÉCNICA DMT/211/2023/2870 DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE GASOVA, S.A. DE C.V. CARTA PODER SIMPLE A FAVOR DE LUIS FERNANDO VÁZQUEZ CORTÉS.

ESTA LICENCIA REQUIERE TRÁMITE DE HABITABILIDAD

Vigencia en días

739

No. Recibo Oficial

9223198AA/9AA

Pagado el Día

24/06/2025



Arq. Héctor Felipe García Araiza
Director de Permisos y Licencias de



45334A353B3D47473F464



003059